



Universidad de Buenos Aires



Facultad de Medicina

RESIDUOS PATOGENICOS - NORMA DE DISPOSICION, TRASLADO Y ELIMINACION

Actualización: SEPTIEMBRE DE 2022.

- 01) Son Residuos Patogénicos, tanto sólidos como líquidos, los residuos de origen biológico que surgen de los trabajos prácticos, la investigaciones, las muestras de diagnóstico, las prácticas curativas o intervenciones médicas a humanos o los residuos de animales, sus órganos, restos, partes o fluidos, materiales de descarte y todos los objetos que hayan tomado contacto con ellos. Asimismo los residuos que surgen de las investigaciones microbiológicas y medios de cultivo.
- 02) Los residuos sólidos de animales que sean pasibles de descomposición, es necesario guardarlos en cámara fría, freezer o congelador hasta pocas horas antes de su retiro por la empresa transportista recolectora de residuos patogénicos. Por ello se los debe bajar fríos o congelados dentro de las bolsas rojas. Los cadáveres de animales no deben contener éter etílico o vapor de éter por ser altamente explosivo, además de no estar recomendado por las normas de buenas prácticas, el uso de éter etílico para el sacrificio de animales, por ser además peligroso.
- 03) **Los residuos de las partes o restos de cadáveres humanos, usados por las Cátedras de Anatomía con motivos de la enseñanza, quedan fuera de esta norma y se prohíbe expresamente la eliminación en bolsas rojas con destino al Área de Acopio de Residuos Patogénicos.** La eliminación de los restos de cadáveres humanos los efectúa personal responsable de cada Cátedra a través de una vía legal por el Cementerio de la Chacarita, por un mecanismo estipulado que finaliza con la cremación de las partes. Los incumplimientos a estas cuestiones serán considerados como una falta grave de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 04) Los residuos sólidos se depositarán dentro de bolsas rojas de polietileno de 120 micrones de espesor, las cuales estarán siempre dentro de contenedores de plástico con ruedas, próximos a los lugares donde éstos se generen. Las bolsas rojas pueden tener diferentes dimensiones, proveyendo la Facultad de 100 cm ó de 50 cm de largo, con un ancho de 60 cm. Las bolsas rojas no deben arrastrarse ni estar sueltas. Siempre estarán contenidas dentro de contenedores. Verificar siempre que las bolsas rojas no presenten fallas en su costura, ni roturas ni perforaciones para evitar pérdidas o derrames.
- 05) Los residuos líquidos patogénicos se depositarán dentro de bidones de polietileno de alta densidad de 20 Litros (ejemplo: muestras de sueros, orinas, fluidos corporales, etc., tanto de origen humano como animal). Cuando el bidón alcance las $\frac{3}{4}$ partes de su volumen, estos líquidos patogénicos se tratarán con 1 Litro de agua lavandina concentrada y se dejará actuar por 2 horas (Desinfección). Luego puede desecharse por la red cloacal, siempre que no posea restos sólidos.

- 06) Los cultivos microbiológicos tanto sólidos como líquidos, cuando sean de alta patogenicidad, por razones de seguridad, podrán descontaminarse mediante autoclavado a 121 °C durante 30 minutos según Norma de Esterilización o Descontaminación de esta Facultad. Los materiales plásticos descartables usados en microbiología como también los émbolos plásticos de las jeringas, podrán descartarse directamente dentro de bolsa roja.
- 07) Las agujas huecas de jeringas hipodérmicas descartables, las agujas macizas de disección descartables, las hojas de bisturí, las hojas navaja de los micrótomos, los porta o cubreobjetos de vidrio usados en microscopía y todo aquel elemento que corte o pinche, denominados “cortopunzantes”, serán eliminados dentro de recipientes de plástico grueso, provistos de tapas herméticas, ranuras y orificios especiales para el descarte de los mismos. Estos recipientes se llaman “descartadores de cortopunzantes”. A su vez se depositarán dentro de bolsas rojas de 120 micrones.
- 08) Los cadáveres o partes de animales resultantes de las experimentaciones deberán embolsarse en bolsa roja, la cual se bajará dentro de contenedores al Área de Acopio de Residuos Patógenos en el subsuelo de esta Facultad momentos previos a la hora del retiro por parte de la empresa recolectora que ocurre aproximadamente a las 10.30 hs de la mañana. Si los restos de animales no se pudieran bajar en el día o tuvieran que permanecer más tiempo se los deberá congelar en heladera o freezer destinado para ello.
- 09) Las bolsas rojas deberán llenarse parcialmente hasta sus $\frac{3}{4}$ partes; **no llenarlas en su totalidad**. Se deberán precintar debidamente y se las deberá etiquetar mediante etiqueta o cinta autoadhesiva de papel o plástico, donde con marcador indeleble se escribirá el nombre de la Cátedra y la fecha. No debe haber líquido suelto dentro de las bolsas rojas. Si lo hay, habrá que colocar elementos absorbentes que los contengan como papeles, algodón, viruta, etc. No deben producirse derrames. Por ello se prohíbe arrastrarlas desnudas, maltratarlas y se señala que deben estar siempre dentro de contenedores plásticos.
- 10) Las bolsas rojas, dentro de los contenedores plásticos, se bajan únicamente por los Montacargas en horas de la mañana de poco movimiento de personal de 08 a 10 hs, hasta el Área de Acopio de Patogénicos, en el Subsuelo de esta Facultad, TE interno 2310, todos los días hábiles, donde el personal a cargo recibirá las bolsas, verificará la identificación de las mismas y llevará un de registro que será firmado por el agente de cada Cátedra.
- 11) Cada Cátedra bajará las bolsas rojas diariamente de modo que no se acumulen dentro de ésta, menos aún los fines de semana y feriados largos.
- 12) **Queda expresamente prohibido usar bolsas rojas para otros fines que no sea la eliminación de residuos patogénicos. Asimismo queda terminantemente prohibido dejar bolsas rojas y/o contenedores con bolsas fuera de las Cátedras o en pasillos comunes a la vista del público o en otros sectores.** Cada Cátedra destinará un lugar adecuado para el acopio transitorio de las bolsas rojas el cual no debe acumular muchas bolsas. Para ello se efectuarán descensos diarios todos los días hábiles.

- 13) Los restos de vidrio de grandes dimensiones, contaminados con patogénicos, que no entren dentro de los descartadores, serán desinfectados por inmersión dentro de agua lavandina al 10 % durante 15 minutos. Esta disolución se prepara mezclando en el momento 1 parte de agua lavandina concentrada comercial más 9 partes de agua común (que es lo mismo que disolver un litro de lavandina con 9 litros de agua). Luego, los vidrios desinfectados se embalarán dentro de cajas cerradas y se descartarán como residuos comunes con la leyenda “cuidado, vidrios rotos”. Se aclara que los restos de botellas, vidrios y restos de aparatos rotos de tipo común, descontaminados o no, corresponden a residuos comunes y se los debe eliminar embalados cuidadosamente para evitar cortes o roturas que perjudiquen a otras personas. Las cajas se podrán embolsar a su vez dentro de bolsas negras.
- 14) Cada Cátedra debe contar con un Responsable de Gestión para los Residuos Patogénicos y Peligrosos Químicos por la parte docente y de otro Responsable (docente o no docente) de la Manipulación, Etiquetado y Traslado tanto de los residuos patogénicos dentro de las bolsas rojas como de los residuos químicos, desde el interior de la Cátedra hacia el Área de Acopio de Patógenos y Peligrosos en el Subsuelo de esta Facultad. Ambos serán responsables de la gestión correcta de los residuos patogénicos y de los peligros que acarrean. Serán designados por los Profesores Titulares de cada Cátedra, quienes notificarán por nota al Sr. Decano de esta Facultad y a la Dirección de Higiene y Seguridad, como Responsables, consignando nombre, número de DNI, cargo y legajo. Cada Titular nuevo deberá efectuar las mismas notas citadas para ratificar o reemplazar a los Responsables designados.
- 15) Los Responsables de Cátedra, tanto por la parte docente como no docente, deberán entrenarse a través de las capacitaciones periódicas que dicte la Dirección de Higiene y Seguridad durante el horario de trabajo; deberán respetar las normas dictadas y deberán efectuar las tareas asignadas con responsabilidad, haciendo uso de los elementos de protección personal asignados.
- 16) **Los Responsables por la parte docente**, deberán velar por el cumplimiento de las normas supervisando que toda la gestión de residuos patogénicos y peligrosos se lleve a cabo satisfactoriamente teniendo en cuenta que ello implica supervisar la generación, el aislamiento dentro de bolsas rojas, el acopio transitorio, el traslado de contenedores por montacargas y la desinfección de los contenedores y lugares.
- 17) Los Responsables no docentes deberán estar capacitados, para la desinfección de los recipientes contenedores, sitios de derrame y los lugares de acopio transitorio de las bolsas con una dilución de agua lavandina al 10 %. Del mismo modo están obligados a que en caso de derrame durante el trayecto deberán recoger los residuos patógenos debidamente dentro de nuevas bolsas rojas y proceder a desinfectar la zona haciendo uso de una dilución de agua lavandina al 10 % como se explicó. Para ello tendrán que procurarse los materiales indispensables y tenerlos dispuestos para actuar en caso de emergencia.
- 18) La provisión de bolsas rojas, etiquetas, precintos, como materiales de limpieza y desinfección, serán provistos por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- 19) El Área de Acopio de Residuos Patogénicos se encuentra ubicado en el subsuelo de esta Facultad. Posee el interno telefónico 2310. Está a cargo de un Responsable universitario matriculado para los Residuos Patogénicos y Peligrosos y 2 (dos) agentes designados para la recepción de los residuos tanto patógenos como peligrosos en las debidas condiciones como señala esta norma, que serán a su vez los encargados de pesar con balanza los residuos para su justo pago, el acondicionamiento de las bolsas rojas dentro de los contenedores grandes y del control del retiro por la empresa transportista recolectora. Asimismo serán los responsables del cuidado de la higiene y desinfección de los contenedores y del Área de Acopio mediante agua lavandina al 10 %, haciendo uso de los elementos de seguridad y limpieza, como se ha mencionado.
- 20) Se deja expresa mención que la falta a cualquiera de los puntos de esta norma incurre en una falta a la Ley Nacional Nº 24.051, además de poder causar perjuicio a la salud de terceros y económico o legal a la Facultad de Medicina. Asimismo, la eliminación por negligencia de residuos patógenos a la vía pública o en sectores de tránsito humano habitual, representa una falta grave.-

Lic. Carlos Marcarian - Responsable de Gestión en Residuos Patogénicos y Peligrosos

Lic. Mario Santalla - Responsable en Higiene y Seguridad en el Trabajo.